

ACTA N° 76/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIÚN** días del mes de **MARZO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, y a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN PARA UNA MÁQUINA LIMPIA PLAYAS.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE RECAMBIOS PARA UNA MÁQUINA LIMPIA PLAYAS.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SOLICITUD DEL PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ALMERÍA.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA PODER DESARROLLAR TALLERES EXTRAESCOLARES PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO "ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS".

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA DENOMINADO "APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS".

6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS.

6°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA DENOMINADO "CENTRO DE DÍA-TALLERES DE BARRIO".

6°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

6°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

6°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

6°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO PARA PONER EN MARCHA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

6°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS".

6°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE PISCINA, ZONAS COMUNES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES EN C/ LADERAS Y C/ FLORENCIA.

6°.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN UN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE PARTE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN C/ ALHAMBRA, NÚM. 32.

6°.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE LOOK Y DECORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXV JJMM ALMERÍA 2.005.

6°.- 17.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VÍCAR AGUADULCE (P.K. 460,083 - P.K. 430,467) T.M. ROQUETAS DE MAR.

6°.- 18.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL REDISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB WWW.AYTOROQUETAS.ORG DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS EXTREMOS.

6°.- 19.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL DISEÑO, INSTALACIÓN MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS PARA PARADA DE AUTOBUSES Y SOPORTES INFORMATIVOS PARA PARADA DE TAXIS EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 26.

7°.- 2.- SOLICITUD DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXIS ASALARIADO EN LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 36.

7°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (FACULTAD DE FARMACIA) DONDE SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE QUE UNA ALUMNA PUEDA EFECTUAR LAS PRACTICAS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

7°.- 4.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 66/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 332/04-AM. ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/03/05, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EXPTE. 322/03, POR CUANTÍA DE 41.614 EUROS; Y LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL ANTERIOR ACTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.003. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 69/05.

8°.- 2.- Nª/REF.: 118/04. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 697/04-LO. ADVERSO: JUAN MULLOR SORIANO. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

8°.- 3.- Nª/REF.: 45/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.017/03 ADVERSO: MARÍA JOSÉ LÓPEZ MAGAN. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 03/03/03, RECAÍDA EN EL EXPTE. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL NÚM. 274/02, POR LA QUE SE PROPONE EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD POR QUE NO EXISTE RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS Y RECLAMADOS POR EL ADVERSO. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **14 de Marzo de 2.005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, Doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1, 3,7 y 8 de Marzo de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

UNION PROMOTORA BARNES S.L., para sótano garaje, locales y 21 viviendas en Calle Lola Flores nº 10, Expte. 311/03.

PROMOCIONES RYSEFE S.L., para 4 viviendas unifamiliares en Plaza de Los Comediantes 3,4, y Calle Rafael Alonso 6, 8, Expte. 1054/03.

PROMOCIONES MOTRIL S.A., para 35 viviendas (1ª fase, Edf 2, parcial de sótano garaje y 84 viviendas), en Calle El Piamonte nº 6, Expte. 764/01.

INVER ALAR Consulting S.L., para semisótano garaje y 21 viviendas en Calle Adra nº 42, y 44, Expte. 1496/03 y Expte. XVI-18-1.496.03.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14 de Marzo de 2.005, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE MARZO DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON MIGUEL PERALTA GIMÉNEZ, 586/03, para adaptación de local para venta menor de muebles (LMA, nº 115/98. CIMA: 22-07-03), en Carretera de La Mojonera, nº 114, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

2º CASTILLO ANDALUZ, S.L., 1.536/04, para derribo de tabique en interior de local (LMA, nº 127/02), en Avda. Faro Sabinal, nº 325.

3º DON ADRIÁN SALMERÓN HERNÁNDEZ, 1.757/04, para construcción de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, en calle El Pazo, según plano de situación aportado.

4° DON PEDRO CARTUJO ESTEBANEZ, 157/05, para construcción de tabiquería y colocación de puerta en garaje, en calle Cerezo, n° 6.

5° DON AGUSTÍN SÁNCHEZ GÓMEZ, 184/05, para colocación de lápida en nicho, en Cementerio San Jerónimo.

6° DON ACHITITAH MOUMAN, 251/05, para sustitución de solería y sanear fachada en local (sin uso específico) en calle Luis Buñuel, n° 8.

7° DON FRANCISCO HERRERO VEGA, 285/05, para sustitución solería de terraza, ventanas y pintura, en calle Isleta del Moro, n° 1.

8° DOÑA INMACULADA VALLEJO MARTÍN, 292/05, para sustitución solería de porche, en Avda. Santa Fe, n° 13.

9° DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ TORRES, 294/05, para sustitución de zócalo y verja, en calle Benito Pérez Galdós, n° 19.

10° DON MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ, 295/05, para sustitución de zócalo y verja, en calle Benito Pérez Galdós, n° 17.

11° DON ENRIQUE ALJARILLA MORAL, 296/05, para sustitución de zócalo y verja, en calle Benito Pérez Galdós, n° 9.

12° DOÑA CARMEN GARRIDO GÁMEZ, 298/05, para sustitución solería de vivienda y puerta de garaje y recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Pintor Rosales, n° 68.

13° DON JUAN RODRÍGUEZ QUILES, 300/05, para sustitución de zócalo y verja, en calle Benito Pérez Galdós, n° 11.

14° DON JOSÉ LÓPEZ MARTÍN, 301/05, para sustitución solería, ventana y puerta de garaje, en Carretera de los Motores, n° 107.

15° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALIPSO, 309/05, para remodelación de zona ajardinada, en calle Mauritania, n° 70.

16° DON ANTONIO JUAN GUTIÉRREZ CUADRADO, 313/05, para colocación de puerta en local (sin uso específico), en calle Los Molinos, esquina Plaza Rigoberto Menchú.

17° DON WILHELMIN FRIEDRICH STAPELFELD, 314/05, para acristalamiento de terraza, en calle Pino, n° 229.

18° DON RAMÓN OCHOA DE LA ROSA, 315/05, para impermeabilización antepecho cubierta de la vivienda, en Plaza Torre Marfil, n° 1.

19° DON LUIS MEJIAS CERVILLA, 316/05, para sustitución solería y ejecución de tabique en interior de garaje particular, en calle Pasadena, n° 6.

20° LINDARAJA URBANA, S.L., 318/05, para derribo de dos tabiques y ejecución de otro en apartamento, en calle Bristol, n° 5, 2°-5.

21° DON ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, 319/05, para construcción de tabique, aseo, escaparate y pintura de local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, Edf. Atenea.

22° DON CALIN IULIAN SURDU, 322/05, para construcción de zócalo y pintura de local (LMA n° 93/05. C.C. 232/04), en Avda. Pablo Picasso, n° 22.

23° CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L., 328/05, para sustitución de alicatados, fontanería e instalación eléctrica en baño, en calle Américo Vespucio, n° 8, 1°-1.

24° DON ANTONIO LÓPEZ ZAPATA, 330/05, para sustitución de 4 ventanas y 2 puertas en vivienda, en calle San José Obrero, n° 32.

25° DON JESÚS MOLINA FLORES, 331/05, para construcción de tabique y colocación de ventana, en calle Jardín, n° 21.

26° DOÑA MARÍA ADRIANA MOLKENLOOER, 335/05, para solado, colocación de puerta y ventana en local (sin uso específico), en calle Falcón, n° 39.

- 27° DOÑA FAUSTINA LÓPEZ ESCUDERO, 339/05, para solado y sustitución de puerta en sótano, en calle Isleta del Moro, nº 2.
- 28° DON JUAN ALBERTO BRETONES ORTA, 340/05, para sustitución de puerta y ventana y solado de terraza en vivienda, en Avda. Don Juan de Austria, nº 84. Ptal. 8, 1º-F-4.
- 29° DOÑA MARÍA VICTORIA BARRANCO FERNÁNDEZ, 344/05, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Dallas, nº 16, 2º-3.
- 30° CONSTRUCCIONES RUBIO LOPEZ E HIJOS, S.L., 348/05, para sustitución solería de vivienda, en calle El Álamo, nº 27.
- 31° DON ANTONIO RABANEDA MACHADO, 350/05, para solado, enlucido de paredes y colocación de cristalera en fachada, en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 49.
- 32° DON GUSTAVO GARCÍA GARRIDO, 353/05, para derribo de tabique divisorio y puerta y pintar habitación, en calle Santa Mónica, nº 93, Ático W.
- 33° DOÑA MARÍA DEL MAR CRUZ MORENO, 354/05, para alicatado y solado de baño, en calle Verona, nº 16.
- 34° DOÑA JOSEFA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, 360/05, para colocación de zócalo en porche y garaje, en calle Pampaneira, nº 43.
- 35° DON JOSÉ PÉREZ IBÁÑEZ, 361/05, para solado de vivienda, en calle San Lucas, nº 25.
- 36° DON ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ, 362/05, para picado y revestimiento de porche y colocación de pasamanos en escalera, en calle Miguel Indurain, nº 22.
- 37° DOÑA ANA MARÍA ABAJAS BAÑO, 364/05, para sustitución de sanitarios en local (sin uso específico), en Avda. Don Juan de Austria, nº 49.
- 38° DOÑA CAROL ANTAL, 365/05, para sustitución de ventanas, solería y alicatados en vivienda, en Avda. Don Juan de Austria, nº 80, Bajo-G.
- 39° DOÑA EVA CECILIA RODRÍGUEZ UFARTE, para desplazamiento de tabique en cocina, en calle Ponferrada, nº 27.
- 40° DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ CARA, 369/05, para aplacado de huecos exteriores y colocación de tejas en cubierta de vivienda, en calle Alameda, D-33.
- 41° CARJOBEBER ANDALUCÍA, S.L., 370/05, para solado, tabiquería de pladur, construcción de baño en interior, electricidad, fontanería y pintura de local (sin uso específico), en Calle Sierra Almagrera, s/n.
- 42° DOÑA ANA CORDERO GÓMEZ, 372/05, para solado de vivienda y recrecido de muro de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Rubén Darío, nº 1.
- 43° DON ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, 373/05, para sustitución marcos de escaparate en local (sin uso específico), en calle Etiopía, esquina a Camino de Torres.
- 44° DOÑA ANA MARÍA ALCARAZ RUBIO, 381/05, para solado de vivienda, en calle Honduras, nº 17, Bajo.
- 45° DON ADOLFO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 382/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios en vivienda, en Paseo de los Olmos, nº 1, 3º-B.
- 46° DON PEDRO SAEZ LOZANO, 392/05, para reparación de fontanería, en Plaza Apolo, nº 2, 4º-C, Edf. Corinto.
- 47° DON ANTONIO MUYOR POMARES, 393/05, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Las Lomas, nº 6.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prórroga de la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

48° MARÍA BEGOÑA JIMÉNEZ SUAREZ, RE/N° 7.626/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. n° 390/04, para sustitución de bañera, en calle José Bergamín, n° 28, 1°-3. Se concede la segunda y última prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que transcurrido el plazo anteriormente indicado, y no habiéndose llevado a cabo las obras, quedará la licencia sin efecto y sin derecho a indemnización".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 29.1 DEL P.G.O.U., REPRESENTADA POR DON ANDRES MONTIEL MANJON como presidente de la misma, 34.798/04RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, convenio de cesión de instalaciones a Sevillana Endesa Distribución, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada acta.

OBRAS MAYORES:

1° D. MANUEL BERJON BARRERA, 324/03, solicita licencia para construcción de apartahotel de 1*, en Camino de Torres esquina calle Bristol, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Morales

Carrillo. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Marzo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 481,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. SG-22-XXXVIII-324-03.Tau. Consta igualmente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Diciembre de 2.003, Expte. 103/03 A.M., así como la inscripción del proyecto y clasificación provisional en el Registro de Establecimientos Turísticos. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 2.748 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

2º HERAME PROMOCIONES, C.B. REPRESENTADA POR D. ANTONIO JOSE LOPEZ HERNANDEZ, 32.114/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 265/04, de construcción de sótano garaje y 23 viviendas, en calle General Castaños, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º DESARROLLOS URBANISTICOS MAFESAN S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ, 873/04, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (1ª fase de un total de 8 viviendas), en calle Julio Romero esquina calle Alonso Cano, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.550 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Las medianerías tendrán tratamiento de fachada (misma material de acabado y mismo color).

4º DOÑA MARIA VISITACION RUIZ GARCIA, 1.901/04, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda, en calle Violeta, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Carmen Tera

Saavedra. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 1.000 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º PROMOSUR Y PACO PADILLA ASOCIADOS, S.L., REPRESENTADA POR D. JUAN LUIS SAAVEDRA MERCADER, 1.919/04, solicita licencia para adaptación en planta baja de dos viviendas a local y dos trasteros del proyecto originario de 18 viviendas y locales (I fase, Expte. 248/97 y Expte. XIII-36-248-97 TAU), en calle Joaquín Blume, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Salvador Granados y don José María García Ramírez. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) En estos trasteros no se deberán almacenar productos clasificados como nocivos o peligrosos. 2) Las puertas de los vestíbulos de independencia señalados en los planos como P1 y P2 serán resistentes al fuego RF-60 de cierre automático y ancho libre de hoja mínimo 0,80 ml. 3) Estos vestíbulos estarán ventilados manteniéndolos en sobrepresión con respecto a los recintos con los que estén comunicados mediante los oportunos sistemas mecánicos de extracción o impulsión de aire. También como establece el artículo 10.1.b) de la NBE-CPI/96 mediante conductos independientes de entrada y salida de aire. 4) El sótano garaje no tiene licencia de obras, estando pendiente de su calificación medioambiental.

6º MONTEISA, S.L. REPRESENTADA POR D. SILVESTRE MONTES MONTES, 1.968/04, solicita licencia para construcción de 23 viviendas unifamiliares en agrupación tradicional en planta primera y bajo almacén aparcamiento, en calle Concepción Arenal, Camino del Cortijo del Algarrobo y calle Ramón Gómez de la Serna, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 21.195,72 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Se instalarán y pondrán en servicios los puntos de luz necesarios, sobre poste recto de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de ALTA presión 100 W A.F., portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación, y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. 2) Las puertas PF indicadas en memoria de carpintería deberán disponer de hoja anchura libre mínima de 0,80 ml. y serán de cierre automático. 3) Las puertas

P.P. también indicadas en la memoria de carpintería deberán ser de cristal de seguridad.

7º HERNANDEZ PUYOL, S.L. REPRESENTADA POR DOR DON FIDEL HERNANDEZ PUYOL, 1.992/04, solicita licencia para construcción de 10 viviendas, en calle Hortichuelas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Febrero de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 347,58 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-46-1992-04.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 4.660 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el casetón se ejecutará según normativa vigente.

8º FRANC-FOC, S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 40/05, solicita licencia para demolición de inmuebles, en calle Rafael Escudero, según proyecto redactado por don Manuel de la O Rodríguez y don Ignacio Pérez Jiménez. La Comisión emite informe favorable.

9º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ESTEVEZ, S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONO JESUS ESTEVEZ LOPEZ, 140/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Zurbarán, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcela U-23, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por FRESYGA S.A., Expte. ED 12/04 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 25 de Enero de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 26 de fecha 8 de Febrero de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 9 de Febrero de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcela U-23, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por FRESYGA S.A., Expte. ED 12/04 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles La Gabriela, Costa de Almería, Costa Blanca, Costa Verde, Costa Calida, Costa de Azahar y Avenida Torrequebrada (parcelas TU-R, R1-1, UA4, R-3, del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U.), promovido por MECAM S.L., Expte. ED 3/05 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 31 de Enero de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 29 de fecha 11 de Febrero de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 11 de Febrero de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, el voto favorable de los grupos PSOE y PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles La Gabriela, Costa de Almería, Costa Blanca, Costa Verde, Costa Calida, Costa de Azahar y Avenida Torrequebrada (parcelas TU-R, R1-1, UA4, R-3, del Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U.), promovido por MECAM S.L., Expte. ED 3/05 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º DON MANUEL ESCANEZ GARCIA Y DON RAMON MARTINEZ SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE HORTIAGRICOLA S.L., 24.272/04RE, desiste de la solicitud de estudio de detalle formulada en 13 de Agosto de 2.004, Expte. ED 21/04, en parcela 11, UE-109 del P.G.O.U. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido aprobado dicho estudio de detalle dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INVERSIONES ALMENIZ S.L. Y OTROS, titular de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 5/03, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Julio de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 139 de fecha 20 de Julio de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 17 de Julio de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de doña Isabel Rubio Sánchez, alegando: 1) Que la registral nº 14.443 propiedad de la alegante no forma parte de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. 2) Que el Plan Especial le otorga una superficie interior de la que ostenta. 3) Que al haber sido expropiada por la Confederación Hidrográfica del Sur, esta no debería excluirse de la relación de propietarios de la Unidad de Ejecución. 4) Que al

ser una de los cuatro propietarios, su domicilio a efectos de notificaciones no es el de inversiones Almeniz S.L., y ella como propietaria no ha encargado la elaboración del Plan Especial. 5) Que el Plan Especial no se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana. 6) Que existen diversos errores en las ordenanzas del citado P.E.R.I. 7) Se han omitido diversas determinaciones en el Plan Especial y 8) Es imposible coordinar el presente P.E.R.I. con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar y respetar la L.O.U.A. y dado que no han sido llamados a información pública la totalidad de los afectados el procedimiento para la aprobación es nulo; solicitándose se deniegue la aprobación provisional del P.E.R.I.

Visto que con fecha 25 de Octubre de 2.004, por parte de Inversiones Almeniz S.L., y otros se presenta escrito en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estiman pertinente en relación a la alegación formulada por doña Isabel Rubio Sánchez.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Diciembre de 2.004.

Visto que con fecha 1 de Febrero de 2.005, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por doña Isabel Rubio Sánchez, por los siguientes motivos: En relación a lo manifestado en los apartados 1, 2, 3 y 4) por la alegante, que giran sobre los terrenos de su propiedad en nada incluye que la registral 14.443, forme parte de la Unidad de Ejecución 104 o si la superficie de suelo es superior a la expresada en el presente P.E.R.I. ó si ocupa una superficie superior fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución 104, por cuanto será en la redacción del correspondiente proyecto de reparcelación cuando se aportarán las fincas por parte de los propietarios, en su caso, a través de la Junta de Compensación correspondiente o por la totalidad de los propietarios mediante el Convenio Urbanístico del art. 138 de la L.O.U.A., depurándose la situación jurídica de aquella, y acreditándose mediante certificaciones del dominio y cargas del registro de la propiedad o mediante acta de notoriedad (art. 101.1.2ª, de la L.O.U.A.). Igualmente se manifiesta que por parte de la señora Rubio Sánchez no se aporta documentación alguna de la titularidad de su finca sino exclusivamente unas fotocopias de unas fotografías y un plano que no corresponde al vigente P.G.O.U. En cuanto al resto de los propietarios, el llamamiento se ha realizado a cuantos figuran como

propietarios tanto en el Registro de la Propiedad como en el Catastro, notificando personalmente a cada uno de ellos a los domicilios que o bien han sido proporcionados por los mismos (art. 32.1.2ª in fine de la L.O.U.A.) o figuran en aquellos, y en ningún caso aparece en el anexo a la memoria del P.E.R.I. de la UE.104, que debe notificarse a la alegante en el domicilio de la promotora del presente instrumento de planeamiento. En el art. A.2.2 y en la relación de propietarios afectados aparece doña Isabel Rubio Sánchez con domicilio en Avda. Carlos III, nº 395 de esta localidad y en este mismo domicilio fue notificada la señora Rubio Sánchez en 21 de Julio de 2.004, según consta en el expediente administrativo. 5) No es cierto que las determinaciones del P.E.R.I. de la UE-104 no se ajusten al vigente Plan General, por cuanto es al citado instrumento de ordenación general al que debe referirse en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A., ya que "todos los planes generales de ordenación urbana... estuvieren vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta ley ... conservaran su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta". Por tanto las referencias al aprovechamiento tipo son las correctas, puesto que devienen del vigente P.G.O.U., (Disposición Transitoria Segunda 1 de la L.O.U.A.) corrigiendo al 10% el cálculo del aprovechamiento municipal, puesto que la ley estatal 6/1.998, de 13 de Abril 1 aumento el aprovechamiento susceptible de apropiación por parte del propietario de las unidades de ejecución al 90% del aprovechamiento lucrativo total. En relación a la diferencia entre la superficie prevista por el Plan General para la Unidad de Ejecución 104 y la recogida en el Plan Especial, la diferencia, no supera el 5% de la superficie que figura en la ficha del P.G.O.U., por lo que se adecua a lo determinado por el citado planeamiento, acomodándose todos los contenidos de la ficha en relación directa a la superficie real, por lo que se modifica las cesiones dotacionales, el número de viviendas y los aprovechamientos, quedando justificado por dicho aumento de superficie y en cuanto a la programación, aunque se preveía su desarrollo en el primer cuatrienio, no se ha actuado y por tanto se ha incluido en el segundo cuatrienio del Plan General. 6) En ningún momento las ordenanzas del P.E.R.I. incumplen lo previsto en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, ya que según se ha expresado anteriormente está vigente y ejecutivo hasta su revisión conforme establece la tan mencionada Disposición Transitoria Segunda 1 de la L.O.U.A., apartado a); no habiendo inconveniente legal alguno en la redacción de estudios de detalle para la fijación de alineaciones y rasantes de las parcelas y cualquier otro objeto de los establecidos para estos nuevos instrumentos de ordenación, cual son los estudios de detalle establecidos en el artículo 15 y 16 de la L.O.U.A., dada su nueva concepción y que en este caso coincide con lo establecido en la anterior Ley 1/1.992, de 26 de Junio (art. 91). En tercer lugar, respecto al artículo 11, se están confundiendo los conceptos de parcelación y el de reparcelación absolutamente diferentes y aplicados en distintas fases del proceso de gestión urbanística; refiriéndose la ordenanza en este momento a la parcelación urbanística prevista en los artículos 66 y siguientes de la L.O.U.A. en tanto división de terrenos, o parcelas. En cuarto lugar y respecto al artículo 29 se ha producido un error en la alegante ya que no

existen las referencias mencionadas en las ordenanzas del Plan Especial aprobado inicialmente en 6 de Julio de 2.004, por cuanto aquellas solo figuraban en un proyecto anterior y que fueron rectificadas para la aprobación inicial, con lo que cumple en cuanto al art. 21 con las determinaciones establecidas por el vigente P.G.O.U. para la tipología T3. En cuanto a lo mencionado en los apartados g), h) e i), consta en el anexo II a la memoria que el sistema de actuación será el de compensación debiendo redactarse el preceptivo proyecto de reparcelación (no confundir con las parcelaciones del art. 66 ya mencionado) gestionándose, una vez aprobada esta figura de planeamiento, a través del sistema establecido en el artículo 129 y siguientes de la L.O.U.A., correspondiéndole la iniciativa a las personas físicas o jurídicas que expresa el art. 130 del citado texto legal. 7) El P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que no sector tal como se manifiesta por la alegante contiene la documentación y determinaciones suficientes y necesarias según establece el artículo 19 en relación al 32 de la L.O.U.A., siendo el instrumento para el desarrollo de la citada Unidad de Ejecución que establece el vigente P.G.O.U. por lo que no cabe las determinaciones que se indican para otro tipo de planes especiales que persiguen otros objetivos. 8) En cuanto a las consideraciones finales nos atenemos a la Disposición Transitoria Segunda 1) de la L.O.U.A. por cuanto el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, está en vigor y es ejecutivo hasta tanto se produzca la revisión del mismo adaptado a la nueva ley andaluza por lo que es obvio que no se recojan en el presente P.E.R.I. conceptos que no existían en el citado planeamiento general, si bien, la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, contiene en su Disposición Transitoria Primera 1) las disposiciones de inmediata aplicación, cual es el régimen urbanístico y valoraciones del suelo aplicando diferentes reglas para su interpretación, pero en absoluto es aplicable al presente plan especial la manifestada Disposición Transitoria Segunda 2), ya que este instrumento está formulado en desarrollo del vigente P.G.O.U. y a él debe atenderse. En cuanto a los llamados a información pública y como se ha puesto de manifiesto en el apartado primero, se ha notificado a todos los titulares de bienes y derechos en el ámbito de la Unidad de Ejecución según figuran en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y ha sido sometido a información pública mediante edictos en el B.O.P., diario de difusión provincial y tablón municipal de edictos, cumplimentándose por tanto lo dispuesto en el artículo 32 de la L.O.U.A. por lo que se encuentra plenamente ajustado a derecho.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por INVERSIONES ALMENIZ S.L. Y OTROS, titular de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 5/03, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Especial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, así como adecuarse a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a las obras de Encauzamiento de la Rambla de La Gitana.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A., según proyecto redactado por don Modesto Ruiz Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A., según proyecto redactado por don Modesto Ruiz Sánchez, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora López Carmona pregunta si se ha comprobado la alineación de una vivienda en Avda. Las Gaviotas y Calle Sierra de Gata.

El Sr. Presidente le responde que se ha instruido el correspondiente expediente de disciplina urbanística.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por las obras de la calle Zegries.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CATORCE DE MARZO DE 2.005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día catorce del mes de marzo de 2.005, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.02.05	JOSEFA MARTÍN SALINAS 27.505.562T	Dev. ICIO Expte. 1197/04 desestimación por	2.285'84
15.02.05	ANTONIO MARÍN LÓPEZ 75.216.600E	Dev. IBI urbana 2001 a 2003 por error en liquidación	186'30/01 181'06/02 145'22/03
15.02.05	ISABEL SÁNCHEZ REYES 27.226.669M	Dev. IBI urbana 2001 a 2004 por error en liquidación	12'15/01 11'82/02 12'36/04
16.02.05	FRANCISCO LÓPEZ ARCHILLA 34.846.854Z	Dev. ICIO y tasas licencia apertura	1.420'72 453'82
16.02.05	LUIS LORENTE ALMANSA	Dev. IIVTNU por	163'37

	26180433Q	duplicidad	
17.02.05	JOSE CARLOS SÁNCHEZ MARTÍN 24.881.569P	Exención UVTM por minusvalía AL-1300-AK	Concedida
22.02.05	FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L. B0405969	Dev. IVTM 2005 8774CKW por duplicidad	48'90
22.02.05	AGRO SOLANILLO S.C.A. F04236394	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
23.02.05	MARÍA SOLEDAD SEDANO SÁNCHEZ 27234701X	Exención IVTM por minusvalía 5543BGV	Concedida
24.02.05	AFRICASUR S.L. B04005625	Dev. IBI urbana 2004 por error en liquidación	2.554'94
24.02.05	AFRICASUR S.L. B04005625	Dev. IBI urbana 2004 por error en liquidación	2.554'94
01.03.05	BENJAMÍN LÓPEZ ÁLVAREZ 74569163N	Dev. IBI urbana 2001 a 2004 por error en liquidación	60'88/01 65'26/02 69'65/03 82'06/04
01.03.05	JUAN JOSÉ SORIANO SÁNCHEZ 74593740W	Dev. IBI urbana 2001 a 2004 por error en liquidación	61'91/01 63'15/02 64'41/03 65'70/04
01.03.05	FRANCISCO FERNÁNDEZ ROMERA 52724632F	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	113'06
01.03.05	MUNDO CASAZUL S.L. B04419487	Dev. ocupación vía pública para instalación caseta de ventas por renuncia	652'21
03.03.05	MARÍA LUISA MARTÍN LÓPEZ 78.032.268F	Dev. ICIO por desestimación	120'00
04.03.05	ANA CALVENTE MENA 25.581.131W	Dev. ICIO por desestimación	60'00

2.2. D. JUAN MIRAS MONEDERO, con NIF 27191882V, presenta con fecha 02/03/05, RGE 6100 y 6101 sendos escritos del mismo tenor literal, y que se acumulan en orden a la mayor economicidad procedimental, en los que expone que es propietario de dos tractores, de matrículas E-1166-BBJ y E-6541-BBH, provistos de la correspondiente cartilla de inscripción en el registro de maquinaria agrícola y por tanto se encuentran exentos del IVTM de acuerdo con el artº 94.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Termina solicitando la anulación de los recibos emitidos para el 2005 y solicitando la exención de este impuesto.

Acompaña a estos recursos los recibos en concepto de IVTM emitidos para el ejercicio 2005 para estos vehículos, n° 42883 y 42203 respectivamente, Permisos de circulación de los mismos, Certificados de características de ambos y fotocopia del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca con n° de registro 043004190 y 041091390 respectivamente.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El artículo 93.1.g) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHL, establece que estarán exentos del IVTM, los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

El párrafo primero del apartado 2 de este artículo, establece que "para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión"

El R.D. anterior, en su artículo 96 establece que el periodo impositivo en el IVTM coincide con el año natural, devengándose el impuesto el primer día del periodo impositivo.

Esta exención se ha solicitado con fecha 02/03/2005, resultando que estos vehículos ya tributaban en este Municipio por este concepto impositivo, tratándose por tanto de un tributo de cobro periódico por recibo, encontrándose esta cuota devengada desde el día 1 de enero de dicho ejercicio. El devengo de las cuotas de este impuesto fue el 1 de enero de 2004, anterior por tanto a la solicitud de exención.

Conclusiones:

1º) En base a la documentación presentada, procedería conceder la exención en este impuesto para los vehículos E 1166 BBJ y E 6541 BBH por tratarse de tractores agrícolas, y con efectos para el próximo devengo del impuesto, ejercicio 2006.

2º) Los beneficios fiscales, cuando se prevé y se exige su solicitud, como es el caso, han de ser específicamente instados a la Administración, y como esta solicitud de exención se ha deducido extemporáneamente para el ejercicio de 2005, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procede la desestimación de la anulación de los recibos solicitada para el 2005.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante Comisión, con superior criterio, resolverá".

La Comisión aprueba la exención para el próximo devengo de 2.006 y desestima la solicitud de anulación de los recibos para 2.005.

2.3. DON JOSÉ DE ARCOS MARCO, con N:I:F: 36.186.712F, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2.005 y nº de registro de entrada 1.209, presenta recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU expte. 5312/2004.

Existe informe del Letrado Asesor en el siguiente sentido:

"INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación al recurso interpuesto.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Con fecha 17 de Enero de 2.005, RGE nº 20518, se presenta Recurso de Reposición frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente: 5312/2004. Solicitando se revoque y se deje sin efecto la resolución de fecha 26 de Noviembre de 2004 por la que se aprobó dicha liquidación, todo ello en base a que no procede la liquidación por el IIVTNU por cuanto no hay valor catastral del inmueble objeto de la transmisión, siendo no ajustado a derecho practicar la liquidación aplicando la proporción entre superficies sobre el valor catastral del inmueble matriz.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Consta que la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme al art. 107.1 b) de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, se practicó al sujeto pasivo del impuesto, D. José Artes de Arcos Marco.

SEGUNDO.- La liquidación recurrida se devenga como consecuencia de la transmisión, con fecha 16/01/04, protocolo 88 de D. Francisco de Asís Guzmán, otorgada por el recurrente a favor de D^a. Antonia Álvarez Barranco, de una vivienda urbana que forma parte de un edificio sita en Roquetas de Mar (Almería), Camino de los Bajos, paraje La Ventilla-Aguadulce.

TERCERO.- El artículo 108.3 de la Ley de Haciendas Locales establece que en las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Desde tales premisas debemos recordar que la base imponible es el señalado al terreno en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles; así, artículo 66 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pues bien, ante la inexistencia de valor catastral de la parte de la finca que se transmite y que nos ocupa, el sistema más acorde con el sistema previsto por la Ley reguladora de las Haciendas Locales es el del prorrateo en proporción a la superficie. Ello es así por cuanto el único valor catastral efectivamente fijado por la Administración catastral es el de la finca original y el único criterio de reparto objetivo al que puede procederse sin merma de las garantías del contribuyente es el del prorrateo de dicho valor entre las porciones resultantes, en dicho sentido resulta pacífica la

doctrina de nuestros tribunales, así, Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana núm. 90/2003 de 24 de Enero.

Es decir, en supuestos como el presente, en que se trata de dividir un inmueble de los elementos individuales del edificio en el que se encuentra, el valor aplicable a los efectos impositivos será el correspondiente al valor catastral asignado legalmente a la finca original, prorrateado en proporción a la superficie transmitida tal y como ha realizado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución desestimando el recurso interpuesto. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

2º).- Comunicar al interesado la Resolución recaída.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 2 de Marzo de 2.005.

EL LETRADO ASESOR.

Fdo.: Juan José López Cano"

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Siendo las 12.30 h. del día 14 de marzo de 2005, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Francisca Ruano López, D. Pedro Antonio López Gómez, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Federico López del Águila, D. Rafael López Vargas, Dña. María José López Carmona, D. Benjamín Hernández Montanari, y actuando como secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar si procede la Jornada Conmemorativa del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

El Área de Consumo va a conmemorar el Día Mundial de los Derechos del Consumidor organizando una jornada formativa para abordar algunos de los temas más candentes que afectan a la población en general, como son la salud y el consumo.

En esta jornada se tratarán dos temas de máximo interés, el primero de ellos consistirá en una charla-coloquio sobre "Uso Racional del Medicamento"; para ello se ha invitado a la farmacéutica Dña. Adela Emilia Gómez Ayala.

Por otra parte, y dado el número de reclamaciones que se presentan en materia de vivienda se impartirá una charla-coloquio sobre "La Protección del Consumidor en Materia de Vivienda" a cargo de D. Carlos Jesús Ruiz Rivillas, inspector de dicha materia en el Servicio Provincial de Consumo.

Se elaborará documentación y material divulgativo para distribuirlo entre los asistentes al acto, y se invitará a las asociaciones e instituciones del municipio.

Para llevar a cabo la Jornada se prevé un presupuesto de 3.914´60 euros, cuyo desglose se describe de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DESGLOSADO JORNADA 15 DE MARZO

• Obsequios_____	1.635´60 €
• Flores _____	36´00 €
• Conferencias _____	600´00 €
• Carpetas _____	58´00 €
• Copa de Vino _____	1.284´00 €
• Otros gastos_____	300´00 €
	<hr/>
Total:	3.914´60 €

Existe contraído de operación 220050003255, partida 051.00.444.226.23 por importe de 3.914'60 euros, de fecha 14 de marzo de 2005.

La comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas:

No se producen."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.005**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Siendo las doce horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S.C.C., EXPTE. 87/02 A.M., OBRAS: 299/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. del Puerto esquina C/ Salitre según proyecto redactado por Doña Beatriz Santana Dorta. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- RAMOS ARCHILLA, S.L., EXPTE. 454/04 A.M., OBRAS: 1717/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar cafetería (sin música) en C/ Arevalo nº 3, según proyecto redactado por Don Manuel Marín Vicente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras

descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON MIGUEL MARTINEZ JIMENEZ, EXPTE. 459/04 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en Plaza Manos Unidas nº 25, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- EMOCION CARS, S.L., EXPTE. 511/04 A.M., OBRAS: 1306/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de exposición y venta de vehículos en C/ Santiago de Compostela nº 23, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- NUPROCOM, S.L., EXPTE. 9/05 A.M., OBRAS: 1437/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (13 plazas) en C/ Máximo Cuervo, según proyecto redactado por Don Emilio Miguel Hernández Martínez Quevedo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PROMOCIONES E INVERSIONES FARO SABINAL, S.L., EXPTE. 11/05 A.M., OBRAS: 45/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (38 plazas) en Camino de Guardias, según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN PARA UNA MÁQUINA LIMPIA PLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista el presupuesto presentado por la Entidad CANICAS, para el suministro de diversas piezas de reposición y mantenimiento de una máquina limpia playas del servicio de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de tres mil trescientos noventa y dos euros (3.392,00 €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de piezas de reposición para una maquinaria limpia playas, a la Entidad CANICAS con C.I.F. FR 61.330.852.948, con presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de tres mil trescientos noventa y dos euros (3.392,00 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta de la Intervención de Fondos retención de crédito con Partida: 030.02.434.213.00, Número de Operación: 220050003258 y por importe de 3.392,00 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE RECAMBIOS PARA UNA MÁQUINA LIMPIA PLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad A.S. GESTIÓN PLAYAS, para el suministro de recambios para máquina limpia playas del servicio de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil trescientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (39.336,99 €) IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de recambios para maquinaria limpia playas, a la Entidad A.S. GESTIÓN PLAYAS con C.I.F. B-62622774, con presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil trescientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (39.336,99 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta de la Intervención de Fondos retención de crédito con Partida: 030.02.434.213.00, Número de Operación: 220050003259 y por importe de 39.336,99 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SOLICITUD DEL PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que conociendo la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.J.A. núm. 46 de 7 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Ya que dicha Orden contempla la posibilidad de solicitar proyectos en red, en los que colaboren entidades con problemáticas análogas en el ámbito de la misma.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.

PROPONGO:

La solicitud del Proyecto que a continuación se relaciona, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

PROYECTOS

	Importe
Proyecto para la Integración de la Diversidad Cultural en Almería	60.000 €
	60.000 €

TOTAL

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	60.000 €
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	2.500 €
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	57.500 €"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA PODER DESARROLLAR TALLERES EXTRAESCOLARES PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"D^a María Araceli Rodríguez Rivas con DNI 23.788.152-B, en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DESARROLLO Y APRENDIZAJE (AIDA) con CIF G04464186, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder desarrollar talleres extraescolares para niños con discapacidad.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados dichos fondos, esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 3.000 € (tres mil euros). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses."

Consta de la Intervención de Fondos retención de crédito con Partida: 040.00.313.489.02, Número de Operación: 220050003649 y por importe de 3.000 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO "ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 1 febrero 2005 (BOJA nº 33 de 16 de febrero de 2.005) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, teniendo por objeto el desarrollo del Programa "Ciudad ante las Drogas", mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado Roquetas de Mar ante las Drogas", con buena acogida y participación de la población roquetera.

Es por lo que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2005, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.400 € (veintiocho mil cuatrocientos euros).

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Comisionado para la Droga, la cantidad de 14.200 € (catorce mil doscientos euros), para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 14.200€ (catorce mil doscientos euros).

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo 1 que figura en la Orden.
- Programa conforme al modelo del anexo III.
- Relación de profesionales que intervienen.
- Acreditación de la representación o apoderamiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social para su aprobación en la Junta de Gobierno Local."

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA DENOMINADO "APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 1 de Febrero de 2005 (BOJA nº 33 de 16 de febrero de 2005) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2005, estando previstas subvenciones en materia de personas mayores y con discapacidad.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, pretende desarrollar el Programa denominado "Apoyo a Las Familias Ciudadotas" cuyos objetivos son coincidentes con el I Plan De Acción Integral Para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006 (Objetivo 4.6.4. Apoyo a Cuidadores y Cuidadoras Informales) así como con los objetivos del Plan Andaluz de Servicios Sociales para Alzheimer.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local se tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2005 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.832,48€ (veintinueve mil ochocientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos).

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 23.832,48€ (veintitrés mil ochocientos treinta y

dos euros con cuarenta y ocho céntimos) para la ejecución del mencionado Programa.

3º.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 6.000€ (seis mil euros) del presupuesto del Programa.”

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Orden de 1 de febrero de 2005 (Boja nº 33 de 16 de febrero de 2005), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio de 2005 en materia de Atención a las Personas Mayores, teniendo por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a Personas Mayores, inactivas laboralmente, cuya situación económica lo precise.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Bienestar Social pretende poner en marcha un programa de Viviendas Tuteladas de carácter temporal como alojamiento alternativo, destinado tanto a personas mayores de 60 años, según lo establecido en los objetivos generales y actuaciones señalizadas en el artículo 80 de la mencionada Orden.

Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local, tome el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el programa para el ejercicio de 2005 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.000 € (ocho mil euros).

2º) Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 2.000€ (dos mil euros).

3º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la subvención por importe de 6.000€ (seis mil euros).”

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA DENOMINADO “CENTRO DE DÍA-TALLERES DE BARRIO”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Orden de 1 de Febrero de 2005 (BOJA nº 33 de 16 de Febrero de 2005) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el

año 2005, estando previstas subvenciones en materia de Menores y Familia para el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer los procesos de socialización e integración socio familiar de los menores de 18 años.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa denominado "Centro de Día-Talleres de Barrio", esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2004 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.780,88€ (veinticinco mil setecientos ochenta Euros con cuarenta y cuatro céntimos).

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la cantidad de 19.780,88€ (diecinueve mil setecientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos) para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 6.000€ (seis mil euros) del presupuesto del Programa."

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 1 de febrero de 2005 (Boja nº 33 de 16 de febrero de 2005), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando actuaciones denominadas "Programa de Actividades del Consejo Municipal de las Personas Mayores" de forma integral y coordinada con todas las asociaciones existentes en el municipio, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.

Dado que la referida Orden financia actuaciones dirigidas al sector de Personas Mayores, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Programa de Actividades cuyo presupuesto asciende a 79.999€ (setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros).
2. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 45.000€ (cuarenta y cinco mil euros), para la ejecución del referido Programa.
3. Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 34.999€ (treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros).

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo I.
- Programa conforme al anexo.
- Acreditación de la representación o poder.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificación bancaria de la C.C.
- Certificado de la población de hecho.
- Propuesta del Concejal-Delegado para su aprobación en la Junta de Gobierno Local."

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR UN NUEVO PROGRAMA PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 1 de Febrero (BOJA nº 33 de 16 de febrero de 2005) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2005, estando previstas subvenciones en materia de Voluntariado Social, procurando su fomento y expansión.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, (La Oficina Municipal del Voluntariado Social) pretende desarrollar un programa de actividades previsto dentro del PLAN ANDALUZ PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 2003/2006, dentro del objetivo 12: Incentivar a la sociedad roquetera en actividades de Voluntariado Social con base en la Solidaridad y en los nuevos valores sociales.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local, tome el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar un nuevo programa para el ejercicio económico de 2005 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000€ (seis mil euros).

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la cantidad de 3.596€ (tres mil quinientos noventa y seis euros) para la ejecución del mencionado Programa.

3.- Adquirir el compromiso de cofinanciación 2.404€ (dos mil cuatrocientos cuatro euros) del presupuesto del Programa."

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 1 de Febrero de 2005 (BOJA nº 33 de 16 de Febrero de 2005) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005 en materia de Atención a la Infancia y Familia teniendo por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de socialización e integración socio-familiar de los menores de 18 años y apoyo a las familias en situación de especial dificultad social.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, pretende desarrollar el programa ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, en el marco de la promoción, prevención y defensa de los derechos de la infancia y la familia, según lo establecido en los objetivos generales y las actuaciones señaladas en el artículo 33, apartado d) y e) de la mencionada Orden.

Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el programa para el ejercicio económico de 2005 cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 130.260€ (ciento treinta mil doscientos sesenta euros).*
- 2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 116.480€ (ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta euros).*
- 3.- Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 13.780€ (trece mil setecientos ochenta euros) para la puesta en marcha y ejecución del referido programa.*

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo i que figura en la Orden de 1 de Febrero de 2.005.*
- Programa conforme al modelo del anexo 2 que figura en la Orden.*
- Acreditación de la representación o apoderamiento.*
- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.*
- Propuesta del Concejal-Delegado de Bienestar Social para su aprobación en la Junta de Gobierno Local."*

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO PARA PONER EN

MARCHA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la Orden de 1 de febrero de 2005 (Boja nº 33 de 16 de febrero de 2005), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005.

Visto en el artículo 33 de la referida Orden se prevé la financiación del equipamiento de entidades para el desarrollo de los programas incluidos en el artículo 33 en materia de Atención a Menores y Familias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Bienestar Social pretende poner en marcha el Programa de Ordenación, Mediación Familiar e Intergeneracional. Punto de Encuentro Familiar, haciéndose necesario la búsqueda de un espacio físico adecuado para la ubicación del mismo, así como la dotación de equipamiento (mobiliario y equipos) imprescindible para el desarrollo del programa.

Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar el presupuesto de equipamiento que asciende a la cantidad 12.435,68€ (doce mil cuatrocientos treinta y cinco euros sesenta y ocho céntimos).*
- 2. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 9.326,76€ (nueve mil trescientos veintiséis euros con setenta y seis céntimos) para el equipamiento y puesta en marcha del referido Programa.*
- 3. Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 3.108,92€ (tres mil ciento ocho euros con noventa y dos céntimos).*

Consta en el expediente:

- Solicitud conforme al anexo I.*
- Memoria de necesidades.*
- Relación de bienes a adquirir.*
- Presupuesto de las casas suministradoras.*
- Acreditación de la representación o poder.*
- Declaración expresa responsable.*
- Propuesta del Concejal-Delegado para su aprobación en la Junta de Gobierno Local."*

Consta la conformidad por parte de la Intervención de Fondos de fecha 17/03/05.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamen favorablemente que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Servicio Municipal de Deportes, se ACOJA A LOS BENEFICIOS REGULADOS en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31 de 14 de febrero), por la que "se convoca la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas, a ser presentadas en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Junta de Andalucía, en Almería, bajo el amparo de la citada Orden, y que son las siguientes:

- XIX 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar 6.000 €
- Campaña de Verano Deporte 2.005 6.000 €
- III Jornadas Físico-Recreativa "Abre Los Ojos" 6.000 €
- II Jornadas Deporte y Salud 3ª Edad 1.500 €
- IV Aerobithon Ciudad de Roquetas 2004 3.000 €
- II Carrera Nocturna "José Zapata Miranda" 3.000 €
- Programa Actividad Física Adultos-Mayores 6.000 €
- Programa de Fisioterapia en piscina 6.000 €"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE PISCINA, ZONAS COMUNES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES EN C/ LADERAS Y C/ FLORENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la oferta remitida por el arquitecto don Enrique Balbuena Rodríguez, que tiene por objeto la asistencia técnica para la elaboración un proyecto y dirección facultativa de la obra de demolición de piscina, zonas comunes y construcciones auxiliares en C/ Laderas y C/ Florencia, en Aguadulce, Roquetas de Mar, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de siete mil quinientos cuarenta euros (7.540 €), IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1°.- La aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la elaboración un proyecto y dirección facultativa de la obra de demolición de piscina, zonas comunes y construcciones auxiliares den C/ Laderas y C/ Florencia, en Aguadulce, Roquetas de Mar; al arquitecto don Enrique Balbuena Rodríguez, por el

importe de siete mil quinientos cuarenta euros (7.540 €), IVA incluido.

2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 030.01.439.227.07, en la que se ha efectuado retención de crédito con núm. de op. 220050002731, fecha 07.03.05, por importe de 7.540 €.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN UN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE PARTE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN C/ ALHAMBRA, NÚM. 32.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la oferta remitida por el arquitecto don Enrique Balbuena Rodríguez, que tiene por objeto la asistencia técnica para la elaboración un proyecto y dirección facultativa de la obra de demolición de parte de edificación existente en C/ Alhambra, 32, en Aguadulce, Roquetas de Mar, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de cuatro mil sesenta euros (4.060 Euros), IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la elaboración un proyecto y dirección facultativa de la obra de demolición de parte de edificación existente en C/ Alhambra, 32, en Aguadulce, Roquetas de Mar; al arquitecto don Enrique Balbuena Rodríguez, por el importe de cuatro mil sesenta euros (4.060€), IVA incluido.

2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 030.01.439.227.07, en la que se ha efectuado retención de crédito con núm. de op. 220050002732, fecha 07.03.05, por importe de 4.060 €.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE LOOK Y DECORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE

ROQUETAS DE MAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXV JJMM ALMERÍA 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la contratación del suministro e instalación de una serie de elementos decorativos (2 lonas dobles termoselladas con estructura de sujeción a farolas) que deben servir para la señalización de los diferentes recintos que serán sede en el municipio de Roquetas de Mar de los JJMM Almería 2.005, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige junto con el Cláusulas Administrativas; y que cuenta con un presupuesto base de licitación de ciento diez mil euros (110.000 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE LOOK Y DECORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXV JJMM ALMERÍA 2.005; mediante procedimiento abierto y urgente y forma de concurso.

2º.- Disponer la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y simultáneamente la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las relaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 17.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VÍCAR AGUADULCE (P.K. 460,083 - P.K. 430,467) T.M. ROQUETAS DE MAR.

Se cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 430.083-P.K.430.467), T.M. ROQUETAS DE MAR. 2004.97.01.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; don Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, don Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a 18 de marzo de 2.005; se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra denominada APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 430.083-P.K.430.467), T.M. ROQUETAS DE MAR, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 15 de febrero de 2.005 para la apertura de las ofertas presentadas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 15 de marzo de 2.005, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 7.3.2., las puntuaciones obtenidas por las empresas.

PROPUESTA	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	TOTAL
SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S.A. 6.463.891,88.- €/ 10 MESES	44,46	4,00	10,00	2,00	60,46
ISOLUX WAT S.A. 6.720.461,21.- €/11 MESES	33,70	3,75	5,00	-	42,45
EDIFICACIONES CASTELLÓ S.A. 7.034.213,15.- €/12 MESES	20,54	9,05	-	-	29,59
DRAGADOS S.A. 6.451.101,03.- €/11 MESES	45,00	18,81	15,00	-	78,81
GRUPO DICO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A., U.T.E. SALCOA S.A. 6.711.266,32.- €/10 MESES	34,09	8,00	10,00	2,00	54,09
HISPANO ALMERIA	6,31	5,00	10,00	3,00	24,31

S.A. 7.373.546.- €/12 MESES					
FERROVIAL AGROMAN S.A. 7.348.075,28.- €/10 MESES	7,38	2,50	10,00	4,00	23,88
JARQUIL ANDALUCIA S.A. 7.064.543,47.- €/10 MESES	19,27	15,00	10,00	-	44,27
CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCION S.A. 6.683.860,78.- €/11 MESES	35,24	4,11	15,00	3,00	57,35
FCC CONSTRUCCION S.A. 6.728.738.- €/9 MESES	33,36	9,37	15,00	5,00	62,73
CONSTRUCTORA HISPANICA S.A., U.T.E. ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A.	24,71	9,00	22,50	1,00	57,21
TABLEROS Y PUENTES S.A. 6.095.600.- €/10 MESES	BAJA TEMERARIA	NO VALORADA			
ELSAN-PACSA S.A U.T.E. TRABAJOS Y OBRAS S.A. SATO 7.213.285.- €/11 MESES	13,03	8,75	5,00	1,00	27,78
ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. CONSTRUCCIONES EDISAN S.A. 7.373.546,78.- €/11 MESES	6,31	10,00	15,00	-	31,31
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. 6.000.000.- €/11 MESES	BAJA TEMERARIA	NO VALORADA			
ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. 6.553.029,08.-	40,72	19,40	15,00	3,00	78,12

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada APARCAMIENTO PUBLICO Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA TRAMO 3 DE LA TRAVESÍA CN-340. TRAMO LIMITE CON T.M. VICAR-AGUADULCE (P.K. 430.083-P.K.430.467), T.M. ROQUETAS DE MAR, a favor de la mercantil DRAGADOS S.A., con C.I.F. A-15139314, por el precio de seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento un euros con tres céntimos (6.451.101,03.- €), en un plazo de ejecución de once (11) meses.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 18.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL REDISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB WWW.AYTOROQUETAS.ORG DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS EXTREMOS.

Se cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL REDISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB www.aytoroquetas.org DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS EXTERNOS.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a dieciocho de marzo de 2.005, siendo las 14:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al estudio y conclusión de la propuesta relativa al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en el rediseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización del sitio web www.aytoroquetas.org del Ayuntamiento de Roquetas de Mar servicio de internet y servicios externos según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 212 de fecha 03.11.04. Cuenta el contrato con un presupuesto de licitación de veinte mil ochocientos ochenta euros (20.880.- €), IVA incluido.

A la vista de que se ha iniciado el procedimiento para la adjudicación de actuaciones para el desarrollo de la "Ciudad Digital" conforme al programa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, estando previsto la financiación del diseño y desarrollo de la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Mesa de Contratación ha considerado proponer declarar desierto el presente concurso; en consecuencia se formula la presente propuesta al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 19.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL DISEÑO, INSTALACIÓN MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS PARA PARADA DE AUTOBUSES Y SOPORTES INFORMATIVOS PARA PARADA DE TAXIS EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

Se cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"ACTA RELATIVA A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MARQUESINAS PARA PARADA DE AUTOBUSES Y SOPORTES INFORMATIVOS PARA PARADA DE TAXIS EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES.-

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 14:00 horas del día dieciocho de marzo de 2.005, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y valoración del informe técnico emitido con fecha 21.02.05, sobre la única proposición presentada al concurso convocado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 4 de fecha 7 de enero de 2.005, para la adjudicación de la concesión de dominio público destinada a: diseño, instalación, mantenimiento, renovación y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobuses y soportes informativos para las paradas de taxis en el término municipal de Roquetas de Mar.

Se hace constar en el informe que la documentación y oferta presentada por la empresa MERIDIANA 3 DE PUBLICIDAD S.A., contempla lo

exigido en el Pliego de Cláusulas de la licitación, por lo que obtiene la puntuación exigible para su concesión, un total de 65 puntos.

En consecuencia, se formula por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del concurso para el diseño, instalación, mantenimiento, renovación y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobuses y soportes informativos para las paradas de taxis en el término municipal de Roquetas de Mar, a la entidad MERIDIANA 3 DE PUBLICIDAD S.A., con C.I.F nº A-29535690, según oferta presentada, y que viene a comprender: modelos de marquesinas de paradas de autobuses/taxi, a instalar en los lugares destinados por los Técnicos de los Servicios Operativos, así como los postes informativos de taxi y los módulos de información institucional/publicidad. Adjunta características técnicas, muestras, descripciones y fotografías, sistema de montaje y elementos para su instalación, descripción del equipo técnico y medidas de mantenimiento y conservación. Como mejoras presenta columnas de libre expresión (15 unidades) en el término municipal, cuya situación se designará por el propio Ayuntamiento, por valor de 36.601,63.- euros. Así mismo, ofrece mejoras para campañas institucionales (cediendo el 10% del número de caras total en el circuito de marquesinas/oppis, para las diferentes concejalías) y campañas de promoción (cediendo sus circuitos comerciales en el litoral andaluz para la realización de campañas de imagen y turismo, durante las semanas que la delegación precise).

El plazo máximo de instalación de la totalidad de las marquesinas propuesto será de 10 días desde que se formalice la concesión.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 26.

Con fecha 7 de Marzo de 2.005 y Número de Registro de Entrada 6.693 se presenta por el Sr. Lorenzo López Asensio con D.N.I. Número 27.186.050-G como titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 26 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo adscrito, matrícula 5258 BGD, por el nuevo vehículo matrícula 9681 DHB, marca Peugeot 407 ST Confort HDI 110 CV. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 17/03/05, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Autorizar al Sr. Don Lorenzo López Asensio, con D.N.I. nº 27.186.050-G, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 5258 BGD, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 26, por el vehículo nuevo matrícula 9681 DHB, marca Peugeot 407 ST Confort, HDI 110 CV, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

7°.- 2.- SOLICITUD DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXIS ASALARIADO EN LA LICENCIA DE TAXIS NÚM. 36.

Con fecha 14 de Marzo de 2.005, N.R.E. 7.476, Don Miguel Rodríguez Román, con D.N.I. nº 27.172.719-J, presenta un escrito solicitando el carnet de asalariado del titular de la licencia de taxi número 36 Don Miguel Ángel Rodríguez Mullor. Adjunta a la citada solicitud Poder Notarial, Contrato de Trabajo, Alta en la Seguridad Social, Fotocopia del D.N.I., Permiso de Circulación y dos Fotografías.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 17 de Marzo del actual, mediante el cual, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr. Tas la comprobación presentada en este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Autorizar al Sr. Miguel Rodríguez Román, con D.N.I. nº 27.172.719-J, para que se le expida el carnet de conductor asalariado de la licencia de auto taxi número 36, cuyo titular es Don Miguel Ángel Rodríguez Mullor con D.N.I. número 34.862.966-A.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y a los Interesados.

7°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (FACULTAD DE FARMACIA) DONDE SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE QUE UNA ALUMNA PUEDA EFECTUAR LAS PRACTICAS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Vicedecanato de Alumnos y Extensión Universitaria (Facultad de Farmacia), Universidad

de Granada, donde se solicita la posibilidad de que la alumna Dña. Isabel María Martín Navarro de la Licenciatura de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, que termina su licenciatura en Granada, pudiese efectuar las practicas en ese Ayuntamiento durante el mes de Julio, para lo cual se adjunta el modelo del Convenio de Colaboración Empresa-Universidad de Granada, con el fin de que se estudie y se vea si se consideran apropiado, rogando que nos lo indiquen, así como nombre de la institución, y persona encargada de la firma, para enviar la documentación definitiva para su firma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la realización de las prácticas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a la alumna reseñada autorizando la firma del Convenio de Colaboración a suscribir con la Universidad de Granada.

7º.- 4.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el que se prorroga por un año el Convenio de Colaboración en materia de Drogodependencias suscrito el 14 de Enero de 2.004

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente acta.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- Nª/REF.: 66/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 332/04-AM. ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/03/05, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EXPTE. 322/03, POR CUANTÍA DE 41.614 EUROS; Y LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2.004, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL ANTERIOR ACTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.003. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 69/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 69/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo; sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto traslado de la copia de la Sentencia Núm. 69/05 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

8°.- 2.- Nª/REF.: 118/04. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 697/04-LO. ADVERSO: JUAN MULLOR SORIANO. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 30 de Noviembre de 2.004 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 30 de Noviembre de 2.004 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado el examen de la documentación, del expediente de referencia, el día 30/11/2004 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos que se aportan serán completados con uno de situación que esté referido al PGOU de Roquetas de Mar, con las cotas reflejadas en todas las lindes."

4°.- Con fecha 16 de Diciembre de 2.004 se presenta en el Juzgado escrito del Sr. Letrado Municipal donde se aporta copia del Informe del Sr. Técnico Municipal.

5°.- Con fecha 14 de Marzo de 2.005 se nos notifica Providencia donde se adjunta plano y se concede plazo para alegar lo que a su derecho convenga.

6°.- Con fecha 15 de Marzo de 2.005 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal.

7°.- Con fecha 15 de Marzo de 2.005 nos consta informe del Sr. Técnico Municipal del siguiente tenor literal: " Habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio y recibida con fecha 14/03/05 en este Ayuntamiento tengo que manifestar lo siguiente: El día de hoy 15/03/05 ha efectuado visita al Juzgado núm. 1 para comprobar la documentación aportada al expediente de referencia, habiendo observado que el mismo no supone invasión del dominio público municipal."

El Letrado que suscribe en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder al archivo del referido expediente, por no existir usurpación u ocupación de inmuebles municipales.

Segundo.- Dar traslado de acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Roquetas de Mar.

8°.- 3.- Nª/REF.: 45/03. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.017/03 ADVERSO: MARÍA JOSÉ LÓPEZ MAGAN. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 03/03/03, RECAÍDA EN EL EXPTE. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL NÚM. 274/02, POR LA QUE SE PROPONE EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD POR QUE NO EXISTE RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS Y RECLAMADOS POR EL ADVERSO. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se le comunica que con fecha 15 de Marzo de 2.005 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación donde se nos tiene por personado y parte en este proceso en concepto de demandado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y siete páginas, y uniéndose como ANEXO ÚNICO el Convenio de Colaboración en Materia de Drogodependencias, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez